

**AVISO DE ELECCIÓN**

EL ESTADO DE TEXAS

§

CONDADO DE EL PASO

§

DISTRITO HÍDRICO DE LOWER  
VALLEY

§

§

§

-----0-----

A LOS VOTANTES CALIFICADOS RESIDENTES DEL  
DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY

-----0-----

SE PUEDE ENCONTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LA ELECCIÓN DESCRITA A CONTINUACIÓN EN:

<https://www.lvwd.org/>

<https://epcountyvotes.com/>

SE LES INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito Hídrico de Lower Valley, Texas, el 4 de mayo de 2024 SOBRE LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD QUE NO EXCEDERÁ DE \$35,000,000 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y LOS INTERESES SOBRE LOS BONOS, TODO en obediencia a una resolución debidamente inscrita por el Distrito Hídrico de Lower Valley, Texas, el 8 de febrero de 2024, la cual sustancialmente expresa lo siguiente:

**UNA RESOLUCIÓN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS A SER CELEBRADA POR PARTE DEL DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY, HACIENDO LAS PREVISIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA ELECCIÓN Y LA RESOLUCIÓN DE OTROS ASUNTOS INHERENTES Y RELACIONADOS CON DICHA ELECCIÓN.**

\*\*\*\*\*

CONSIDERANDO QUE, la Junta Directiva (la *Junta*) del DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY (el *Distrito*), con sede en el Condado de El Paso, Texas (el *Condado*), mediante la presente falla y determina que se debe llevar a cabo una elección para determinar si se deberá autorizar al Distrito a emitir bonos del Distrito en la cantidad y para los fines identificados a continuación (la *Elección*); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito es un distrito de servicios públicos municipal, creado bajo el artículo XVI, sección 59 de la Constitución de Texas y que opera bajo los capítulos 49 y 54 del Código de Aguas de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta aprobará un informe de ingeniería que abarca el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los dispositivos que se comprarán o construirán con los ingresos de los bonos propuestos y su costo estimado, junto con mapas, planos, perfiles y datos que se muestran y explican en el informe en su totalidad. El informe de ingeniería no forma parte de la medida o medidas a ser votadas, ni es un contrato con los votantes. El informe de ingeniería será archivado en la oficina del Distrito y está abierto para su inspección por parte del público; y

CONSIDERANDO QUE, dicho informe de ingeniería, según pueda complementarse, contiene una estimación del costo de adquirir y construir las mejoras, instalaciones, plantas, equipos y dispositivos propuestos según se establece a continuación; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito incurrirá en costos y gastos adicionales relacionados con su operación y el financiamiento de las mejoras propuestas, y la Junta ha llegado a una estimación de dichos costos y gastos adicionales según se establece a continuación; y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito contratará al administrador de elecciones (el *Administrador*) del Condado para llevar a cabo todo lo concerniente a la Elección; y

CONSIDERANDO QUE, la Elección será realizada por el Condado y celebrada de forma conjunta con otras subdivisiones políticas (dichas otras subdivisiones políticas serán referidas de forma colectiva como las *Participantes*), según lo establecido en las disposiciones de un contrato de servicios electorales y/o un contrato de elección conjunta o similar entre (según sea el caso), el Distrito, el Condado y cualquiera de las *Participantes*, celebrado de conformidad con las disposiciones de la Sección 271.002, según enmendada, del Código Electoral de Texas; y

CONSIDERANDO QUE, la Junta por la presente falla y determina que las acciones descritas anteriormente redundan en beneficio de los intereses primordiales de los residentes del Distrito; por lo tanto,

ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DEL DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY, TEXAS QUE:

A. Las estimaciones mencionadas anteriormente son las siguientes:

Entrada Oeste	\$3,691,002.00
Mesa Verde	984,143.00
Estación de Bombeo No. 18	7,577,685.00
Athena Noroeste y Estación de Bombeo No. 19	5,463,271.00
Valle Bonito	6,451,627.00
Hacienda Real	592,290.62
Wildhorse	848,077.00
Línea de Alcantarillado del Circuito Norte	4,789,396.04
Costos Totales de Construcción:	<u>\$30,397,491.66</u>
Contingencia	3,902,508.34
Costos Fiscales, y de Cierre Fiscal y Legal	<u>700,000.00</u>
Monto Total de la Elección de Bonos	\$35,000,000.00

B. Se han cumplido todos los requisitos previos para la adopción de esta Resolución y para la celebración de la elección convocada de conformidad con la ley, además del aviso de dicha elección.

SE RESUELVE POR PARTE DE LA JUNTA QUE:

SECCIÓN 1. Se llevará a cabo la Elección en el DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY el día 4 de mayo de 2024 (*Día de la Elección*), que es una fecha uniforme de elección bajo el Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, y está a 78 o más días de la fecha de la adopción de esta resolución (la *Resolución*), con el propósito de someter la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

**PROPUESTA A**  
**DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY**

"¿Deberá la Junta Directiva del DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY recibir la autorización para emitir y vender bonos del Distrito por un monto de capital que no exceda de \$35,000,000 con el fin de comprar, construir, adquirir, poseer, operar, reparar, mejorar o ampliar cualesquiera obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y dispositivos del Distrito necesarios para lograr los fines establecidos en la sección 54.012 del Código de Aguas de Texas, según enmendado, para lo cual se creó el Distrito, que incluye obras, mejoras, instalaciones, plantas, equipos y dispositivos necesarios para proporcionar un sistema de obras hidráulicas, un sistema de alcantarillado sanitario, un sistema de alcantarillado pluvial y un sistema de eliminación de residuos sólidos; tales bonos vencerán en serie o de otra manera (a no más de 40 años de su fecha) de acuerdo con la ley; cualquier emisión o serie de dichos bonos devengará un interés anual a una tasa o tasas (fija, flotante, variable

o similar) según sea determinado a discreción de la Junta Directiva, siempre que dicha tasa o tasas de interés no excedan la tasa máxima anual autorizada por la ley en el momento de la emisión de cualquier emisión o serie de dichos bonos; y deberá autorizarse a la Junta Directiva del Distrito para imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses sobre los bonos y el costo de cualquier contrato de crédito celebrado en relación con los bonos?"

SECCIÓN 2. Mediante la presente se establecen uno o más precintos electorales del Distrito con el fin de celebrar la Elección, y uno o más lugares de votación son designados mediante la presente para la celebración de la Elección en los precintos electorales del Condado según se identifica en el Anexo A de la presente Resolución (que se incorpora aquí por referencia para todos los propósitos). Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado. Al menos 79 días antes del día de la Elección programada, o tan pronto como sea razonablemente posible, el Distrito, actuando a través del Presidente de la Junta Directiva, del Gerente General, o de las personas designadas de los mismos, en coordinación con el Administrador, o la persona designada, nombrarán a los Jueces Titulares, Jueces Titulares Suplentes, Secretarios Electorales y todos los demás funcionarios electorales para esta Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en los precintos y procedimientos electorales y podrán corregir, modificar o cambiar los Anexos de la presente Resolución con base en las ubicaciones finales y horarios acordados por el Administrador, el Distrito y las Participantes, en la medida permitida por la ley aplicable.

A. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados del Condado para actuar como secretarios con el fin de llevar a cabo la Elección de forma apropiada. En la medida requerida por el Código Electoral de Texas, según enmendado, o cualquier otra ley aplicable, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que domine el idioma español para fungir como secretario, y prestar ayuda oral en idioma español a cualquier votante que solicite dicha ayuda en las urnas el Día de la Elección. Si el Juez Titular designado está en funciones, el Juez Titular Suplente actuará como uno de los secretarios. En ausencia del Juez Titular, el Juez Titular Suplente ejercerá las funciones de Juez Titular del precinto electoral.

B. El Día de la Elección, las urnas electorales deberán abrirse según lo señalado en el Anexo A.

El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas, lo que significa que cualquier votante del Condado puede votar en la elección en cualquier lugar de votación identificado en el Anexo A.

C. El lugar principal de la votación anticipada está designado en el Anexo B de la presente Resolución (que se incorpora aquí por referencia para todos los efectos). Si se cambia alguna ubicación, esta se reflejará en el sitio web de elecciones del Condado. La persona nombrada como Secretario de Votación Anticipada según lo señalado en el Anexo B es por la presente designada Secretario de Votación Anticipada para llevar a cabo dicha votación anticipada en la

Elección. El Secretario de Votación Anticipada deberá designar a los Secretarios de Votación Anticipada Suplentes. Esta oficina o lugar deberá permanecer abierto para permitir la votación anticipada en los días y horarios establecidos en el Anexo B. La votación anticipada deberá comenzar según lo estipulado en el Anexo B y continuará hasta la fecha establecida en el Anexo B, todo lo anterior según lo establecido por las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado.

Además, pueden establecerse y mantenerse oficinas secundarias permanentes y/o temporales para la votación anticipada en persona de acuerdo con el Código Electoral de Texas. En el caso de que se establezcan dichos lugares secundarios permanentes y/o temporales, la información sobre los lugares, fechas y horarios de operación para la votación anticipada en estas oficinas deberá ser determinada por el Administrador, como se identifica en el Anexo B de la presente.

Mediante la presente se establece una Junta de Votación Anticipada con el propósito de procesar los resultados de la votación anticipada. La persona designada en el Anexo B como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada es designada mediante la presente como el Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada. El Juez Titular designará a no menos de dos votantes calificados residentes del Condado para servir como miembros de la Junta de Votación Anticipada.

SECCIÓN 3. Se pueden utilizar máquinas de votación electrónica para la celebración y realización de la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en el caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónica no sea posible, se puede realizar la Elección el Día de la Elección mediante el uso de boletas de papel (salvo que se estipule lo contrario en esta sección). Se pueden utilizar máquinas electrónicas de votación o boletas de papel para la votación anticipada en persona (salvo lo dispuesto en esta sección). De conformidad con la Sección 61.012, según enmendada, del Código Electoral de Texas, el Condado deberá proporcionar por lo menos un sistema de votación accesible en cada lugar de votación utilizado en la Elección. Dicho sistema de votación deberá cumplir con las leyes de Texas y federales que establecen el requerimiento de sistemas de votación que permitan a los votantes con discapacidades físicas emitir un voto secreto. Se puede utilizar cualquier método de votación legalmente permitido para la votación anticipada y la votación en persona el Día de la Elección. Se puede realizar cierta votación anticipada por correo.

SECCIÓN 4. El Distrito está autorizado para utilizar una Estación Central de Escrutinio (la Estación) según lo estipulado en la Sección 127.001, y siguientes, según enmendadas, del Código Electoral de Texas. El Administrador o la persona que éste designe, son nombrados mediante la presente como el Gerente y Juez Titular de la Estación, y podrán designar secretarios de la Estación y establecer un plan escrito para la operación ordenada de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas. La Junta mediante la presente designa al Administrador, o la persona designada, como el Supervisor de Cómputo y el Administrador, o la persona designada, como el Programador de la Estación. Finalmente, el Administrador publicará un aviso y realizará las pruebas en el equipo de cómputo automático con respecto a la Estación y dará las instrucciones para los funcionarios y secretarios de la Estación de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: Se elaborará la boleta oficial de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la propuesta antes mencionada, que aparecerá en la boleta substancialmente de la siguiente manera:

PROPUESTA A DEL DISTRITO HÍDRICO DE LOWER VALLEY

“LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD QUE NO EXCEDERÁ DE \$35,000,000 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES DE LOS BONOS”.

SECCIÓN 6. Se les permitirá a todos los votantes calificados residentes del Distrito votar en la Elección, y el día de la Elección, dichos votantes deberán votar en los lugares de votación designados. Se deberá realizar y llevar a cabo la Elección de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, en su versión enmendada, salvo si fuere modificado por las disposiciones del Código Gubernamental de Texas, según enmendado, y si fuere requerido por la ley. En la medida requerida por la ley, todos los materiales y procedimientos electorales deberán ser impresos en inglés y en español.

SECCIÓN 7. El presente aviso de elección, incluyendo una traducción al español del mismo, será publicado en un periódico de circulación general en el Distrito en un plazo no mayor a 30 días y no menor a 10 días antes del Día de la Elección.

Además, una copia fiel de esta Resolución y la información para los votantes adjunta como Anexo C, incluyendo una traducción al español de las mismas, deberá colocarse al menos 21 días antes del Día de la Elección (i) en el tablero de anuncios utilizado para la publicación de avisos de las reuniones de la Junta, (ii) en tres lugares públicos adicionales dentro del Distrito, (iii) en un lugar visible en cada lugar de votación el Día de la Elección y durante la votación anticipada, y (iv) en un lugar visible en el sitio web de Internet del Distrito. Se publicará una boleta de muestra en el sitio web de Internet del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la Elección.

SECCIÓN 8: Como lo requiere y de conformidad con la Sección 3.009(b)(5) y (7) a (9) del Código Electoral de Texas, el Distrito, a la fecha de esta resolución, tenía pendiente un monto total acumulado de deuda igual a \$24,995,000; el monto total de los intereses adeudados en dichas obligaciones de deuda del Distrito, al vencimiento respectivo, ascendía a \$10,198,300; y el Distrito recaudaba una tasa impositiva de servicio de deuda ad valorem para sus obligaciones de deuda pendientes de \$0.047965 por cada \$100 de la valuación tasada gravable. Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Resolución por parte de la Junta, la tasa de interés máxima para cualquier serie de bonos autorizados en la Elección es del 5.50% (expresado como una tasa de interés efectiva neta aplicable a cualquiera de dichas series de bonos). Los bonos que son objeto de esta Elección deberán vencer de forma serial o de otra manera durante un número determinado de años (pero no más de 40 años de su fecha), según lo prescrito por la ley aplicable de Texas, aunque el Distrito estima que, con base en las condiciones actuales del mercado de bonos, se amortizarán dichos bonos durante un período de 30 años desde su fecha

de emisión respectiva. La tasa de interés efectiva neta máxima estimada anterior y el período de amortización son sólo estimaciones, proporcionados para el cumplimiento estatutario de Texas, y no sirven como un límite a cualquier tasa de interés anual a la cual se pueda vender cualquier serie de bonos autorizados en la Elección, o el período de amortización de los bonos que son objeto de esta Elección.

SECCIÓN 9. La Junta autoriza a su Presidente o Gerente General, o las personas designadas de los mismos, a negociar y celebrar un contrato o contratos electorales conjuntos con cualquier otra subdivisión política con territorio dentro del Condado que también realice elecciones el Día de la Elección de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, según enmendado, según se determine que sea necesario o deseable, y para realizar las modificaciones técnicas a esta Resolución que sean necesarias para el cumplimiento de la ley aplicable de Texas o federal o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento. Además, el Distrito autoriza a su Presidente o Gerente General, o las personas designadas de los mismos, a efectuar las modificaciones técnicas que sean necesarias a esta Resolución para cumplir con las leyes aplicables de Texas o federales o para llevar a cabo el propósito de la Junta, según se evidencia en el presente documento.

SECCIÓN 10. Los considerandos contenidos en el preámbulo del presente documento son verídicos, y dichos considerandos mediante el presente se hacen parte de la presente Resolución para todos los efectos y son adoptados como parte de la sentencia y conclusiones de la Junta.

SECCIÓN 11. Todas las órdenes y resoluciones, o partes de las mismas, que entren en conflicto o sean inconsistentes con cualquier disposición de la presente Resolución quedan derogadas por la presente, en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Resolución deberán ser y permanecer vigentes con respecto a los asuntos resueltos en el presente documento.

SECCIÓN 12. La presente Resolución será interpretada y aplicada de acuerdo con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se falla, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adoptó esta Resolución estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto del asunto público a considerarse en dicha reunión, incluyendo la presente Resolución, según los requerimientos del Capítulo 551, según enmendado, del Código Gubernamental de Texas.

SECCIÓN 14. Si alguna disposición de esta Resolución o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fuere considerada inválida, el resto de la presente Resolución y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán válidas, y la Junta mediante la presente declara que esta Resolución habría sido aprobada sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15. Esta Resolución entrará en vigor desde y después de la fecha de su adopción, y así se resuelve.

POR LO TANTO, quedan informados de todos los asuntos y hechos expuestos en el Aviso de Elección anterior.

//s// Henry Trujillo, Secretario, Junta Directiva, Distrito Hídrico de Lower Valley.



**Anexo A**

**PRECINTO ELECTORAL Y LUGAR DE VOTACIÓN DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**

Día de la Elección: 4 de mayo de 2024

Lugares de Votación del Día de la Elección abiertos de 7 a.m. a 7 p.m.

Juez(es) Titular(es) y Suplente(s): A ser determinados por el Administrador

<b>CENTRO DE VOTACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
El Paso County Northwest Annex	435 E. Vinton Rd. 79821
Canutillo Middle School	7311 Bosque Rd. 79835
Canutillo Elementary School	651 Canutillo Ave. 79835
Clint ISD Early College Academy	13100 Alameda Ave. 79836
Rio Valle Woman's Club	521 Mike Maros St. 79838
City of San Elizario Municipal Court	12004 Socorro Rd. Suite B, 79849
W.E. Neill Community Center	19210 Cobb Ave. 79853
Enrique Moreno County Courthouse	500 E. San Antonio Ave. 79901
Congressman Silvestre & Carolina Reyes School	7440 Northern Pass Dr. 79911
H.D. Hilley Elementary School	693 N. Rio. Vista Rd. 79927
Chayo Apodaca Community Center	341 N. Moon Rd. 79927
Robert R. Rojas Elementary School	500 Bauman Rd. 79927
Escontrias Elementary School	205 Buford Rd. 79927
Campestre Elementary School	11399 Socorro Rd. 79927
Desert Wind K-8 School	1100 Colina De Paz Dr. 79928
Dr. Sue A Shook Elementary School	13777 Paseo Del Este Blvd. 79928
Eastlake High School	13000 Emerald Pass Ave. 79928
Agua Dulce Community Center	15371 Kentwood Ave. 79928
Fire Station #2	111 E. Borderland Rd. 79932

Sujeto a cambios. Verifique en el sitio web del Condado.

\*\*\* El Condado participa en el Programa de Lugares de Votación del Condado bajo la Sección 43.007, según enmendada, del Código Electoral de Texas. Los votantes registrados podrán votar el Día de la Elección en cualquiera de los Centros de Votación identificados anteriormente.

**Anexo B**

**VOTACIÓN ANTICIPADA**

La votación anticipada comienza el 22 de abril de 2024 y termina el 30 de abril de 2024.

Secretaria de Votación Anticipada: Lisa Wise, 500 E. San Antonio, Suite 314, El Paso, Texas 79901.

Juez Titular de la Junta de Votación Anticipada: A ser determinado por el Administrador.

**Lugar Principal de Votación Anticipada, Fechas y Horarios**

**Fechas**

Lunes 22 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024  
Sábado 27 de abril de 2024  
Lunes 29 de abril de 2024 al martes 20 de abril de 2024

**Horario**

8:00 a.m. – 5:00 p.m.  
12:00 a.m. – 5:00 p.m.  
8:00 a.m. – 5:00 p.m.

Sujeto a cambios. Verifique en el sitio web del Condado.

El Paso County Courthouse  
500 E. San Antonio Ave  
El Paso, Texas 79901

**Lugar Secundario de Votación Anticipada, Fechas y Horarios**

<b>CENTRO DE VOTACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Enrique Moreno County Courthouse	500 E. San Antonio Ave, El Paso, Texas 79901
Canutillo Nutrition Center	7351 Bosque Rd. Canutillo, Texas 79835
City of San Elizario Municipal Court	12004 Socorro Rd., Suite B San Elizario, Texas 79849
Eastlake High School	13000 Emerald Pass Ave. El Paso, Texas 79928
El Paso County Northwest Annex	435 Vinton Rd. Vinton, Texas 79821
W.E. Neill Community Center	19210 Cobb Ave. Tornillo, Texas 79853

**Fechas**

Lunes 22 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024  
Sábado 27 de abril de 2024  
Lunes 29 de abril de 2024 al martes 20 de abril de 2024

**Horario**

8:00 a.m. – 5:00 p.m.  
12:00 a.m. – 5:00 p.m.  
8:00 a.m. – 5:00 p.m.

<b>CENTRO DE VOTACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
Chayo Apodaca Community Center	341 N. Moon Rd. Socorro, Texas 79927
Fabens Community Center	201 NE Camp St. Fabens, Texas 79838

**Fechas**

Lunes 22 de abril de 2024 al viernes 26 de abril de 2024  
Sábado 27 de abril de 2024  
Lunes 29 de abril de 2024 al martes 20 de abril de 2024

**Horario**

9:00 a.m. – 6:00 p.m.  
12:00 a.m. – 5:00 p.m.  
9:00 a.m. – 6:00 p.m.

### **Votación Anticipada por Correo**

Las solicitudes de votación por correo deben ser enviadas por correo para ser recibidas a más tardar al cierre de operaciones (5:00 p.m.) del 23 de abril de 2024. Las solicitudes deben enviarse a:

Lisa Wise  
Early Voting Clerk (Secretaria de Votación Anticipada)  
County Courthouse Elections Department  
500 E. San Antonio, Suite 314  
El Paso, Texas 79901  
fax: (915) 546-2220  
correo electrónico: [ballotrequests@epcounty.com](mailto:ballotrequests@epcounty.com)

Si una solicitud de boleta por correo se envía por fax o correo electrónico (o si una solicitud de tarjeta postal federal se envía por fax), el solicitante también debe enviar por correo la solicitud original para que el secretario de votación anticipada reciba el original a más tardar cuatro días después de recibir la copia enviada por correo electrónico o por fax.

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco.]*

**Anexo C**  
**DOCUMENTO INFORMATIVO PARA LOS VOTANTES**

Propuesta A del Distrito Hídrico de Lower Valley:

<input type="checkbox"/> A FAVOR  <input type="checkbox"/> EN CONTRA	“LA EMISIÓN DE BONOS POR LA CANTIDAD QUE NO EXCEDERÁ DE \$35,000,000 PARA SISTEMAS HIDRÁULICOS, DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA EL PAGO DEL CAPITAL Y DE LOS INTERESES DE LOS BONOS”.
--	--

capital de obligaciones de deuda que se autorizará	\$35,000,000
interés estimado para las obligaciones de deuda que se autorizarán asumiendo una tasa de interés del 5.5%	\$36,903,992
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda que se autorizarán amortizadas durante 30 años	\$71,903,992
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el capital de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$24,995,000
a partir de la fecha en que se ordenó la elección, el interés estimado de todas las obligaciones de deuda pendientes	\$10,198,300
capital e intereses consolidados estimados requeridos para pagar a tiempo y en su totalidad las obligaciones de deuda pendientes amortizadas durante 24 años	\$35,193,300
aumento anual máximo estimado de la cantidad de impuestos sobre una residencia con un valor estimado de \$100,000 para saldar las obligaciones de deuda que se autorizarán, si se aprueba	\$32.04
<p>Esta cifra hace supuestos conservadores sobre el período de la amortización de las obligaciones de deuda y la tasa de interés estimada; y supone un incremento en el valor imponible del 3% en el período 2025-2027, del 2% en el período 2028-2035 y del 0% en adelante.</p>	

*[Se ha dejado el resto de esta página intencionalmente en blanco]*